

INFORME DE RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENOLOGÍA INNOVADORA
CENTRO DONDE SE IMPARTE	FACULTAD DE FARMACIA CENTRO LASCARAY
CENTRO DE ADSCRIPCIÓN	ESCUELA DE MÁSTER Y DOCTORADO
UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/ EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA
FECHA DEL INFORME	FEBRERO 2016

Conforme a lo establecido en la Orden de 20 de abril de 2015 en su disposición cuarta, de la Viceconsejera de Universidades e Investigación (BOPV N°74, del 22 de abril de 2015), se procedió a realizar la visita a la universidad del panel de personas expertas cuya composición fue aprobada por Resolución de 15 de octubre del 2015 de la Directora de Unibasq, el día 25 de noviembre de 2015, de acuerdo con el "Documento Marco: Evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de grado, máster y doctorado", y la "Guía de Autoevaluación: Renovación de la acreditación de títulos oficiales de grado, máster y doctorado" de Unibasq.

De acuerdo con el procedimiento, el Comité de Evaluación de Titulaciones de Ciencias aprobado por Resolución de 1 de Abril de 2015, del Director de Unibasq, ha analizado el informe de la visita elaborado por el panel de personas expertas, adjunto a este informe, y toda la información previa disponible, generando el presente informe provisional de evaluación.

Comunicado públicamente y valorado conjuntamente por todos los miembros del Comité, se otorga **INFORME FAVORABLE A LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN**, al **MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENOLOGÍA INNOVADORA**, en base a las valoraciones realizadas sobre cada uno de los criterios y directrices establecidos cuyo cumplimiento se adjunta a continuación.

Lo establecido en este informe podrá ser objeto de alegaciones que deberán presentarse en un plazo de 20 días hábiles. Una vez transcurrido este plazo, se considerará que la universidad renuncia a presentar alegaciones y este informe pasará a tener carácter de informe definitivo.

Vitoria-Gasteiz, a 12 de febrero de 2016

Fdo.: Eva Ferreira García
La Directora de Unibasq

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS Y DIRECTRICES: ENOLOGÍA INNOVADORA (2015)

DIMENSIÓN 1: LA GESTIÓN DEL TÍTULO

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar: El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

1.1.

La implantación del plan de estudios y la organización del programa son coherentes con el perfil de competencias y objetivos del título recogidos en la memoria de verificación y/o sus posteriores modificaciones.

El bajo número de alumnos matriculados hace que no se puedan cursar todas las asignaturas indicadas en la memoria de verificación.

1.2.

El perfil de egreso definido (y su despliegue en el plan de estudios) mantiene su relevancia y está actualizado según los requisitos de su ámbito académico, científico o profesional.

El número de empresas relacionadas con el sector vitivinícola es muy grande en un radio geográfico cercano, lo que permite tener información directa sobre las necesidades del sector.

Se recomienda hacer público el perfil de egreso y datos de inserción laboral tan pronto estén disponibles en la Web de la titulación.

1.3.

El título dispone de mecanismos de coordinación docente adecuados y los resultados son positivos, aunque el hecho de las múltiples colaboraciones de profesores externos en cada asignatura se refleja en la existencia de cierto solapamiento de contenidos por lo que se recomienda una mayor coordinación entre ellos.

Sería aconsejable que se recogiese además en la web las funciones de la comisión académica del máster para información del alumnado.

1.4.

Se respeta el número de plazas ofertadas indicado en la memoria verificada.

Aunque se ofertan 4 asignaturas como complementos de formación, el amplio espectro temático del perfil de ingreso dificulta una formación completa para todos ellos. Se recomienda prestar especial atención a esta cuestión.

Se recomienda hacer mayor difusión del máster tanto a nivel nacional como internacional.

1.5.

La aplicación de las diferentes normativas académicas (permanencia, reconocimiento, etc.) se realiza de manera adecuada y permite mejorar los valores de los indicadores de rendimiento académico.

La normativa de transferencia y reconocimiento de créditos aparece en el web de la titulación, no así la de permanencia y cualquier otra normativa de intercambio académico y movilidad que pueda ser de interés para el alumnado. Se recomienda incluir la normativa en la web del título.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

2.1.

La información pública disponible del título en relación a las características del programa formativo y su desarrollo es completa, detallada y está actualizada. Se ofrece información parcial sobre los resultados alcanzados.

Debería incorporarse a la página del máster un enlace directo al Sistema de Garantía del Título e información sobre los principales resultados del título (indicadores de rendimiento, inserción laboral, etc).

2.2.

La información necesaria para la toma de decisiones de los futuros estudiantes y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional e internacional es fácilmente accesible.

Se recomienda dar una mayor difusión a la información sobre esta titulación en ámbitos internos (jornadas de puertas abiertas, Máster Astea...) y externos (más allá de la UPV/EHU).

Se recomienda la publicación de los currículums del profesorado que participa en el máster, dar una información más detallada de las líneas de investigación asociadas al máster y hacer accesibles desde la página del máster los TFM del antiguo alumnado de la titulación o al menos los títulos de los TFM defendidos.

La web no está totalmente traducida en la versión inglesa, lo que sería necesario si se quiere ampliar la oferta de este máster a estudiantes extranjeros (convenio con la Universidad de Burdeos, por ejemplo).

2.3.

Los estudiantes tienen acceso en el momento oportuno a la información relevante sobre el plan de estudios y los resultados de aprendizaje previstos.

En relación al TFM, como ya se ha recomendado en el anterior punto, se debe facilitar al alumnado los currículums así como las líneas de investigación del profesorado que puede dirigir dichos trabajos. Aparte, debe darse una mayor y más detallada información en la web acerca del TFM (e.g. especificar los criterios de evaluación del TFM que no están especificados).

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar: La institución dispone de un Sistema Interno de Garantía de la Calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del título.

3.1.

El SGIC se revisa y cuenta con procesos implementados que gestionan parcialmente la recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz de las titulaciones.

3.2.

El SGIC cuenta con procesos implementados que gestionan parcialmente el proceso de seguimiento, modificación y

acreditación del título. No se garantiza totalmente la mejora continua a partir del análisis de datos objetivos.

3.3.

El SIGC cuenta con procedimientos implementados que gestionan parcialmente la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

DIMENSIÓN 2: RECURSOS

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar: El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

4.1.

El personal académico del título reúne un alto nivel de cualificación académica, superior al indicado en la memoria de verificación, y dispone de una muy adecuada experiencia profesional y calidad docente e investigadora.

Queda acreditado de las evidencias que el profesorado de los departamentos de la universidad y del profesorado externo alcanza de forma excelente este criterio.

Sería aconsejable que hiciesen público en la web un breve CV con número de quinquenios, sexenios, líneas de investigación y proyectos financiados.

4.2.

El personal académico es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para el desarrollo de sus funciones y atender a los estudiantes. Los estudiantes están satisfechos con la atención del profesorado en su proceso de aprendizaje.

4.3.

El profesorado se actualiza regularmente abordando el proceso de enseñanza-aprendizaje de una manera muy adecuada.

El personal académico de la UPV/EHU mantiene actualizaciones pedagógicas, de investigación en temas relacionados con el máster (pertenencia a grupos de investigación y participaciones en congresos y seminarios). Es de destacar que los CVs de una parte del personal externo también muestran implicación en actividades de investigación.

No hay evidencias de que hayan solicitado la evaluación de su actividad docente a través del programa DOCENTIA. Como la UPV/EHU ha implantado el programa DOCENTIA, sería muy recomendable que el profesorado solicitase su evaluación a través de este programa, lo que redundaría de forma muy positiva en la titulación.

4.4.

La universidad ha hecho efectivos todos los compromisos incluidos en la memoria de verificación y todas las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización, en su caso, y seguimiento del título relativas a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar: El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

5.1.

El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es suficiente y soporta adecuadamente la actividad docente del personal académico vinculado al título.

El personal de apoyo de la Facultad de Farmacia, del Centro de Investigación Lascaray y de la Escuela de Máster y Doctorado está muy bien valorado por todos los colectivos implicados en el título.

5.2.

Los recursos materiales se ajustan excelentemente al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título.

Se destaca la calidad y carácter innovador del equipamiento e instalaciones aportados por el Centro de Investigación Lascaray. El hecho de poder utilizar los recursos de este centro y de la Facultad de Farmacia de forma habitual y de bodegas para actividades puntuales enriquecen la oferta.

5.3.

No aplica.

5.4.

Los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad puestos a disposición de los estudiantes una vez matriculados se ajustan a las competencias y modalidad del título y facilitan el proceso enseñanza aprendizaje.

La satisfacción mostrada por los estudiantes en las encuestas y entrevistas es alta.

Se valora positivamente el proyecto de la doble titulación en colaboración con la Universidad de Burdeos, lo que aumentaría las posibilidades de movilidad de los estudiantes.

5.5.

Las prácticas externas obligatorias se han planificado correctamente y son adecuadas para la adquisición de las competencias del título.

Se valora muy positivamente el alto número de convenios establecidos con bodegas para desarrollarlos. Sin embargo, debe mejorarse el proceso de evaluación y seguimiento de las prácticas externas por parte del personal académico.

5.6.

No aplica

DIMENSIÓN 3: RESULTADOS

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar: Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la

titulación.

6.1.

Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados son adecuados y se ajustan razonablemente al objetivo de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.

Se debe incluir un tutor académico para la gestión de las prácticas externas, de acuerdo al Real Decreto 592/2012 y a la Normativa de reguladora de las prácticas externas del alumnado de la UPV/EHU.

6.2.

Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen razonablemente los objetivos del programa formativo y se adecúan a su nivel del MECES.

Criterio 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar: Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

7.1.

La evolución de los principales datos e indicadores del título (número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico, tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento y tasa de éxito) es adecuada, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título y es coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.

Llama la atención que el número de egresados del curso 2013/2014 en la Tabla 3 (Evidencia A07) sea solo de un alumno cuando para ese curso se matricularon 14 estudiantes de nuevo ingreso.

La demanda queda por debajo de las plazas ofertadas, por lo que se recomienda realizar acciones a nivel nacional e internacional para intentar incrementar el número de alumnos.

7.2.

Las evidencias presentadas y las entrevistas realizadas muestran un adecuado grado de satisfacción pero no existen suficientes evidencias constatables y de todos los agentes implicados por lo que hace imposible la valoración de esta directriz.

Se recomienda realizar encuestas sistemáticas de satisfacción a todos los grupos de interés.

7.3.

No hay información suficiente para juzgar este punto, el estudio de Lanbide se corresponde a un conjunto de másteres y los años no son relativos a la titulación que aquí se considera.

Dado el bajo número de estudiantes, se recomienda que se realice un seguimiento personal de los egresados por parte del título y que éste se evidencie documentalmente de forma sistemática.

